

**LEY 58**  
De 17 de *septiembre* de 2013

**Que crea el corregimiento Pueblos Unidos, segregado del corregimiento El Roble, en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento Pueblos Unidos, segregado del corregimiento El Roble, en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

**Artículo 2.** El artículo 4 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 4.** El distrito de Aguadulce se divide en seis corregimientos, a saber: Aguadulce (cabecera), El Cristo, El Roble, Pocrí, Barrios Unidos y Pueblos Unidos. La cabecera del distrito es la ciudad de Aguadulce. Los límites de los corregimientos del distrito de Aguadulce son los siguientes:

**1. Corregimiento Aguadulce (cabecera)**

a. Con el corregimiento Pocrí:

Desde el punto donde la carretera Panamericana cruza el río Simón Gómez, se sigue esta carretera hacia Natá hasta donde cruza la quebrada Caballero, aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza la carretera vieja que une Aguadulce con Natá, se sigue esta carretera en dirección a Natá hasta su unión con la carretera Panamericana, se sigue esta vía hasta donde cruza el río Pocrí, en los límites con el distrito de Natá.

b. Con el corregimiento Barrios Unidos:

Desde donde el río Simón Gómez le vierte sus aguas al río Estero Salado, aguas arriba el río Simón Gómez hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Barrero, se continúa aguas arriba hasta donde cruza la calle Barrio Lindo, se continúa por esta calle en dirección a la ciudad de Aguadulce hasta donde se intercepta con la calle Distrito de Antón, se continúa por esta calle en dirección norte hasta donde cruza la quebrada Pozo Azul, se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Caballero, se continúa esta quebrada hasta su confluencia con el río Pocrí.

c. Con el corregimiento El Roble:

Desde donde el río Simón Gómez le vierte sus aguas al río Estero Salado, aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Marcela.



d. Con el corregimiento El Cristo:

Desde la confluencia de la quebrada Marcela con el río Estero Salado, se sigue aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a la ciudad de Aguadulce hasta llegar al puente sobre el río Simón Gómez.

**2. Corregimiento El Cristo**

a. Con el corregimiento Pocrí:

Desde el puente sobre el río Simón Gómez, en la carretera Panamericana, se continúa aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera que une a El Cristo y Llano de La Palma de Natá, se sigue esta carretera en dirección a Llano de La Palma de Natá hasta cruzar el río Pocrí, en los límites con el distrito de Natá.

b. Con el corregimiento Aguadulce (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada Marcela con el río Estero Salado, se sigue aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a la ciudad de Aguadulce hasta llegar al puente sobre el río Simón Gómez.

c. Con el corregimiento El Roble:

Desde la confluencia de la quebrada Marcela con el río Estero Salado, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une la quebrada Calzadilla, aguas arriba esta quebrada hasta encontrar la carretera Panamericana.

d. Con el corregimiento Pueblos Unidos:

Desde donde la quebrada Calzadilla cruza la carretera Panamericana, se sigue en dirección a Aguadulce hasta cruzar la quebrada Marcela, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde la cruza la carretera que une el Ingenio Santa Rosa con el pueblo Estero de San José, se sigue esta carretera hacia el Ingenio Santa Rosa pasando por el caserío de Salitrosa hasta donde cruza el río Membrillal, aguas arriba este río se sigue hasta donde se le une la quebrada La Tuza, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este nacimiento, se continúa en línea noroeste hasta el cerro Taboga, con cota de elevación 268.0 metros; desde esta cima, se continúa en línea recta en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Cañafistulo en el cerro Los Algarrobos, se continúa aguas abajo por dicha quebrada hasta su unión con el río Cocobó, en los límites con la provincia de Veraguas.

**3. Corregimiento El Roble**

a. Con el corregimiento Aguadulce (cabecera):



Desde donde el río Simón Gómez le vierte sus aguas al río Estero Salado, aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Maroela.

b. Con el corregimiento El Cristo:

Desde la confluencia de la quebrada Marcela con el río Estero Salado, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une la quebrada Calzadilla, aguas arriba esta quebrada hasta encontrar la carretera Panamericana.

c. Con el corregimiento Barrios Unidos:

Desde la desembocadura del río Estero Salado en el golfo de Panamá, se sigue aguas arriba este río hasta donde vierte sus aguas el río Simón Gómez.

d. Con el corregimiento Pueblos Unidos:

Desde donde la quebrada Calzadilla cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a la comunidad de Divisa hasta llegar al puente sobre el río Membrillal con coordenadas UTM WGS84 905417.591 m Norte y 539923.521 m Este, se continúa aguas arriba el río Membrillal hasta donde se intercepta con una quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS84 905369.404 m Norte y 539669.714 m Este, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento con coordenadas UTM WGS84 904891.948 m Norte y 537863.368 m Este; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección suroeste a un punto sobre la carretera principal que se dirige al Ingenio Santa Rosa con coordenadas UTM WGS84 904352.184 m Norte y 537394.945 m Este, se sigue esta carretera en dirección al Ingenio Santa Rosa hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 904975.720 m Norte y 537045.923 m Este donde se intercepta con el camino que va hacia la comunidad de Llano Sánchez, se continúa por este camino pasando por la comunidad de Hato La Estrella hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 905493.333 m Norte y 534552.157 m Este; desde este punto, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta el nacimiento de la quebrada El Roble con coordenadas UTM WGS84 905390.146 m Norte y 534569.263 m Este, se continúa esta quebrada aguas abajo cruzando bajo el puente sobre la carretera Panamericana con coordenadas UTM WGS84 902038.991 m Norte y 536035.368 m Este hasta donde le vierte sus aguas al río Santa María.

#### 4. Corregimiento Pocrí

a. Con el corregimiento Aguadulce (cabecera):



Desde el punto donde la carretera Panamericana cruza el río Simón Gómez, se sigue esta carretera hacia Natá hasta donde cruza la quebrada Caballero, aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza la carretera vieja que une a Aguadulce con Natá, se sigue esta carretera en dirección a Natá hasta su unión con la carretera Panamericana, se sigue esta vía hasta donde cruza el río Pocrí, en los límites con el distrito de Natá.

b. Con el corregimiento El Cristo:

Desde el puente sobre el río Simón Gómez, en la carretera Panamericana, se continúa aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera que une a El Cristo y Llano de La Palma de Natá, se sigue esta carretera en dirección a Llano de La Palma de Natá hasta cruzar el río Pocrí, en los límites con el distrito de Natá.

**5. Corregimiento Barrios Unidos**

a. Con el corregimiento Aguadulce (cabecera):

Desde donde el río Simón Gómez vierte sus aguas al río Estero Salado, aguas arriba el río Simón Gómez hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Barrero, se continúa aguas arriba hasta donde cruza la calle Barrio Lindo, se continúa por esta calle en dirección a la ciudad de Aguadulce hasta donde se intercepta con la calle Distrito de Antón, se continúa por esta calle en dirección norte hasta donde cruza la quebrada Pozo Azul, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Caballero, se continúa esta quebrada hasta su confluencia en el río Pocrí.

b. Con el corregimiento El Roble:

Desde la desembocadura del río Estero Salado en el golfo de Panamá, se sigue aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas el río Simón Gómez.

**6. Corregimiento Pueblos Unidos**

a. Con el corregimiento El Cristo:

Desde donde la quebrada Calzadilla cruza la carretera Panamericana, se sigue en dirección a Aguadulce hasta cruzar la quebrada Marcela, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta donde la cruza la carretera que une el Ingenio Santa Rosa con el pueblo Estero de San José, se sigue esta carretera hacia el Ingenio Santa Rosa pasando por el caserío de Salitrosa hasta donde cruza el río Membrillal, aguas arriba este río se sigue hasta donde se le une la quebrada La Tuza, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este nacimiento, se continúa en línea noroeste hasta el cerro Taboga, con cota de elevación 268.0 metros; desde esta cima, se



continúa en línea recta en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Cañafistulo en el cerro Los Algarrobos, se continúa aguas abajo por dicha quebrada hasta su unión con el río Cocobó, en los límites con la provincia de Veraguas.

b. Con el corregimiento El Roble:

Desde donde la quebrada Calzadilla cruza la carretera Panamericana, se sigue esta carretera en dirección a la comunidad de Divisa hasta llegar al puente sobre el río Membrillal con coordenadas UTM WGS84 905417.591 m Norte y 539923.521 m Este, se continúa aguas arriba el río Membrillal hasta donde se intercepta con una quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS84 905369.404 m Norte y 539669.714 m Este, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento con coordenadas UTM WGS84 904891.948 m Norte y 537863.368 m Este; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección suroeste a un punto sobre la carretera principal que se dirige al Ingenio Santa Rosa con coordenadas UTM WGS84 904352.184 m Norte y 537394.945 m Este, se sigue esta carretera en dirección al Ingenio Santa Rosa hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 904975.720 m Norte y 537045.923 m Este donde se intercepta con el camino que va hacia la comunidad de Llano Sánchez, se continúa por este camino pasando por la comunidad de Hato La Estrella hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 905493.333 m Norte y 534552.157 m Este; desde este punto, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta el nacimiento de la quebrada El Roble con coordenadas UTM WGS84 905390.146 m Norte y 534569.263 m Este, se continúa esta quebrada aguas abajo cruzando bajo el puente sobre la carretera Panamericana con coordenadas UTM WGS84 902038.991 m Norte y 536035.368 m Este hasta donde le vierte sus aguas al río Santa María.

**Artículo 3.** Las comunidades que conforman el corregimiento Pueblos Unidos son las siguientes: Salitrosa, El Ingenio de Santa Rosa, El Hato San Antonio, El Barrero, El Guayabo, El Jagüito, Estero de San José, Llano Sánchez, Llano Santo, Cotava Abajo, Cotava Arriba, Altamira, La Cruz, Vista Hermosa, Hato La Estrella, La Lucía, La Chapa y cualesquiera que surjan en el futuro y que estén dentro de los límites.

**Artículo 4.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el corregimiento El Roble estará conformado por las comunidades y poblaciones que no han sido segregadas de sus circunscripciones conforme al artículo anterior.



**Artículo 5.** La cabecera del corregimiento Pueblos Unidos es la comunidad de Llano Sánchez.

**Artículo 6.** El Ministerio de Gobierno, la Comisión Nacional de Límites Político-Administrativos, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de la nueva división política.

**Artículo 7.** La elección del representante del corregimiento Pueblos Unidos, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 8.** El actual representante del corregimiento El Roble y las autoridades de policía continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa establecida en esta Ley.

**Artículo 9.** La presente Ley modifica el artículo 4 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

**Artículo 10.** Esta Ley comenzará a regir el 2 de mayo de 2019.

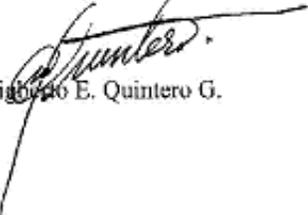
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 538 de 2012 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

El Presidente,

  
Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

  
Wilfredo E. Quintero G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 17 DE *septiembre* DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la Republica



JORGE RICARDO FÁBREGA  
Ministro de Gobierno